



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DIFERENCIADA PARA TURISTAS Y HABITANTES SOBRE LA NECESIDAD DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA Y LAS VENTAJAS QUE PRODUCE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO (SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL), ASÍ COMO CONVERTIR A LOS HABITANTES EN PRESCRIPTORES DEL DESTINO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 14.**

## 1.- ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El 23 de diciembre de 2021 se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijaban los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la adjudicación de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino a la entidad local Mancomunidad Ruta de la Plata por un total de 1.391.990€.

Este contrato, está financiado íntegramente al 100% con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation-UE, Componente 14, inversión 1 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Submedida 2: “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”, Subproyecto: Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Sierras de Béjar / Mancomunidad Ruta de la Plata (C14.I01.P02.S06.S20). Entre las actuaciones aprobadas en el Plan se encuentra presente esta, la número 2 “Red de espacios ecoculturales. (Etiq. 050 - 40%)”, enmarcada en el EJE 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE, cuya finalidad es: **incrementar la sensibilización social respecto a las tareas de preservación del patrimonio natural y custodia del territorio; sensibilizar a la población local, a turistas y a visitantes en relación con la necesidad de preservar el patrimonio natural, paisajístico, cultural y etnográfico del territorio objetivo; y crear centros de interpretación abiertos que faciliten la interpretación del patrimonio natural y cultural de la Sierra de Béjar, en los que se procederá a incorporar señalización interpretativa y puntos de observación de especies y paisaje.**

Dentro de las actuaciones a adoptar con la implantación y el desarrollo del PSTD y con el objeto de cumplir con la obligación de adoptar medidas y actuaciones cuya contribución climática sea del 40% al cumplimiento de los Hitos y Objetivos (220 y 221) planteados por España ante la UE para la obtención de los citados fondos, está la anteriormente mencionada actuación nº2.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados y generar un resultado efectivo en términos de impulso del Destino y de desarrollo económico y social del territorio e incrementar la sensibilización social respecto a las tareas de preservación del patrimonio natural y custodia del territorio; sensibilizar a la población local, a turistas y a visitantes en relación con la necesidad de

preservar el patrimonio natural, paisajístico, cultural y etnográfico del territorio objetivo, así como convertir a los habitantes en prescriptores del destino, es necesario llevar a cabo por parte de la Mancomunidad Ruta de la Plata un Programa de Sensibilización en Sostenibilidad. Este programa, con diversas actuaciones, tiene el fin de concienciar a los turistas y a los habitantes del destino sobre la importancia de los valores naturales y culturales del territorio y la necesidad de preservarlo para las generaciones futuras a través de buenas prácticas sostenibles.

Los 21 municipios que forman la Mancomunidad Ruta de la Plata y que serán beneficiarios del citado programa son: Aldeacipreste, La Calzada de Béjar, Cantagallos, El Cerro, Colmenar de Montemayor, Fresnedoso, Horcajo de Montemayor, La Hoya, Lagunilla, Ledrada, Montemayor del Río, Navacarros, Navalmoral de Béjar, Peñacaballera, Pinedas, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Sorihuela, Valdehijaderos y Valdelageve, junto con las dos entidades locales menores de Valbuena y Valdelamatanza.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es obtener el **servicio especializado para la implementación en el territorio de la Mancomunidad Ruta de la Plata de un programa de sensibilización y concienciación diferenciada a turistas y habitantes sobre la necesidad de la Sostenibilidad Turística y las ventajas que produce para el desarrollo sostenible del territorio (social, económico y ambiental), así como convertir a los habitantes en prescriptores del destino Ruta de la Plata-Sierras de Béjar gracias a su participación en acciones formativas y divulgativas que contribuyan a poner en valor los ricos y variados recursos naturales, culturales y patrimoniales de la Mancomunidad.**

Los destinatarios del programa deben ser los posibles visitantes del territorio, los empresarios locales, especialmente los que operan en el sector turístico, y los habitantes de los 21 municipios que forman la Mancomunidad Ruta de la Plata, con especial incidencia en la población escolar de los Centros Rurales Agrupados de la Comarca.

Para ello, es fundamental considerar que el adjudicatario del presente contrato deberá prestar los servicios que se relacionan en estas especificaciones técnicas.

Los trabajos específicos se agruparán en dos líneas de actuación:

- Una campaña de sensibilización y concienciación en sostenibilidad turística.
- La organización e impartición de talleres y actividades escolares en sostenibilidad turística, ambas actuaciones en el territorio de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y ambas partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este documento y en la oferta de adjudicatario, así como a la normativa sectorial reguladora. Para lo no previsto especialmente en este documento, el contrato se regirá por LCSP, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás normativa contractual de aplicación, incluidas las normas de derecho privado. Además, este contrato queda sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

De conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 21 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Este contrato se haya especialmente sujeto a la normativa derivada del desarrollo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entre ella, la siguiente:

- Real Decreto-ley 36/2020
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046
- Reglamento (UE) 2021/241
- Orden HFP/1030/2021
- Orden HFP/1031/2021
- Orden HFP/55/2023

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el presente documento, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LCSP el presente contrato NO es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por ser el valor estimado inferior a los 100.000,00 €. Este contrato, así mismo, se encuentra enmarcado en el art. 118 la LCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre procedimiento de adjudicación, interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso- administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Salamanca.

#### 4.- FASES DE DESARROLLO

Los trabajos concretos que se han desarrollar se agrupan en 2 fases:

**FASE 1: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN SOSTENIBILIDAD EN LA RUTA DE LA PLATA-SIERRAS DE BÉJAR.**

Diseño y producción de una campaña de sensibilización sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y los valores culturales y patrimoniales propios de la Mancomunidad para fomentar comportamientos sostenibles tanto en los visitantes como en los empresarios locales y habitantes de estos municipios.

Esta campaña se basará en la redacción y divulgación de un decálogo de buenas prácticas para un “Turismo Sostenible” que, con su cumplimiento por el público objetivo señalado anteriormente, contribuyan a la preservación de los valores naturales y culturales que identifican a este territorio y que le diferencian de otros destinos turísticos.

En relación a la divulgación de esta campaña, se hará por los siguientes medios:

- Redacción de contenidos, maquetación y edición en papel y formato digital de un folleto desplegable y de un cartel general de la campaña con QR que recoja el decálogo de buenas prácticas, cuyas características debe recoger la memoria que deben presentar las empresas interesadas en esta contratación. La edición en papel debe alcanzar como mínimo 5.000 unidades para los folletos y 300 carteles.
- Distribución del folleto desplegable y del cartel en los 21 ayuntamientos de la Mancomunidad, y en las empresas locales relacionadas con el turismo.
- Producción de 2 rollups con la imagen de la campaña, así como de material para publicaciones en las redes sociales.
- Organización, convocatoria y gestión de invitaciones, de las presentaciones de la campaña de sensibilización en formato de talleres activos en al menos dos municipios ubicados en lugares estratégicos de la Mancomunidad y destinados a público formado por corporaciones locales, tejido empresarial y social, y vecinos de la Mancomunidad.
- Redacción de nota de prensa y materiales relacionados para su distribución entre los medios.

**FASE 2: TALLERES Y ACTIVIDADES ESCOLARES EN SOSTENIBILIDAD EN LA RUTA DE LA PLATA**

Organización e impartición de Talleres de sostenibilidad ambiental y patrimonial para alumnos de Educación Primaria de los Centros Rurales Agrupados de la Mancomunidad Ruta de la Plata. Estos talleres estarán impartidos por Monitor/Educador de educación ambiental con

experiencia buenas aptitudes comunicativas y con conocimientos de la naturaleza y patrimonio cultural de la Ruta de la Plata-Sierras de Béjar.

Listado de Centros Educativos Centros Rurales Agrupados (CRA):

- CRA Los Robles, Ledrada
- CRA Ruta de la Plata, Puerto de Béjar (agrupa Puerto de Béjar, Cantagallos, Lagunilla, Montemayor del Río y Peñacaballera).
- CRA Valvanera (agrupa Santibáñez de Béjar y Sorihuela)

El lugar de impartición de los talleres será el aula del Centro de Interpretación de la Ruta de la Plata-Sierras de Béjar ubicado en la localidad de Cantagallos, espacio dedicado a la divulgación de los recursos propios de este territorio: ámbito geográfico, naturaleza, cultura, historia y tradiciones.

Los talleres de Sostenibilidad centrarán su contenido en acciones asociadas a los ODS que los habitantes de la Mancomunidad pueden llevar a cabo para contribuir a un disfrute y gestión turística sostenible de los recursos naturales y patrimoniales de este territorio. Para lograr este objetivo será fundamental incluir en los mismos actividades para dar a conocer previamente esos valores y recursos, usando para ello como base los contenidos didácticos y museográficos del Centro de Interpretación de la Ruta de la Plata-Sierras de Béjar.

La organización y gestión de la impartición de los talleres, tanto con la Mancomunidad como con los centros escolares, correrá a cargo del adjudicatario. Asimismo, los materiales a emplear durante el taller y el servicio de transporte de los alumnos desde su CRA hasta el centro de Interpretación (servicio de ida y vuelta con empresa autorizada para transporte escolar y seguros en regla).

El adjudicatario organizará un mínimo de tres talleres, uno por cada CRA, con el siguiente contenido:

- Qué es la Sostenibilidad
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- El territorio Ruta de la Plata-Sierras de Béjar: valores naturales y culturales
- ¿Cómo puedo contribuir a mejorar la Sostenibilidad de mi territorio?
- ¿Cómo pueden los visitantes contribuir a garantizar y mejorar la sostenibilidad de mi territorio?

Los talleres tendrán una duración mínima de 90 minutos e incluirán un recorrido pedagógico por las diferentes secciones que conforman el contenido del Centro de Interpretación de la Ruta de la Plata-Sierras de Béjar (Cantagallos).

Las empresas interesadas en este contrato deberán incluir en la documentación una propuesta de metodología y contenido de los talleres, tal y como se establece en el punto 8 de este documento.

## 5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los periodos de ejecución para cada fase serán los siguientes:

### FASE 1: Campaña de sensibilización y concienciación en sostenibilidad en la Mancomunidad Ruta de la Plata.

Periodo de Ejecución: cuatro meses desde la comunicación de la adjudicación del contrato. El desarrollo e implementación de la campaña según las especificaciones contenidas en el punto 4<sup>a</sup> de este documento deberá ser realizado antes del 31 de octubre.

### FASE 2: Talleres y actividades escolares en sostenibilidad en la Mancomunidad Ruta de la Plata

Periodo de Ejecución: seis meses desde la comunicación de la adjudicación del contrato. Las actividades deberán ser realizadas antes de la finalización del primer trimestre del curso académico 2025-2026, que abarca desde septiembre hasta finales de diciembre de 2025.

Durante esta fase, se elaborará el material necesario para la impartición de los talleres, se llevarán a cabo las gestiones necesarias ante los centros escolares y para el transporte de los alumnos al lugar de impartición de los mismos, así como la impartición y desarrollo de los talleres y actividades según las especificaciones contenidas en el punto 4<sup>a</sup> de este documento.

La documentación generada por el adjudicatario en cumplimiento del contrato se entregará en formato digital y quedará en propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata que la incorporará a su base de datos y bases documentales y podrá reproducirla, publicarla o divulgarla, total o parcialmente. En todos los casos se respetará los derechos de autoría intelectual correspondiente.

El adjudicatario de los trabajos no podrá utilizar dicha documentación sin la autorización expresa de la Mancomunidad Ruta de la Plata y en los casos que dicho trabajo sea referido, se citará expresamente a la misma como la administración promotora del proyecto y propietaria de los datos.

## 6.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y RÉGIMEN DE PAGOS

El valor estimado de la licitación es de 12.200 euros €, IVA excluido.

La oferta económica incluirá, separada y expresamente, el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda para la ejecución de su prestación.

El método de pago propuesto para el contrato de servicio para desarrollar un “Programa de sensibilización y concienciación diferenciada a turistas y habitantes sobre la necesidad de la sostenibilidad turística y las ventajas que produce para el desarrollo sostenible del territorio (social, económico y ambiental), así como convertir a los habitantes en prescriptores del destino en la Mancomunidad de municipios ruta de la plata, financiado por la unión europea con los

fondos next generation eu, componente número 14" es el siguiente:

**Pago del 50 % a la finalización de la Fase 1:**

La Mancomunidad realizará un pago equivalente al 50% del total acordado a la finalización de la citada Fase 1. Este abono se efectuará una vez que el ejecutante entregue el informe final a modo de memoria de los materiales y trabajos realizados para la Mancomunidad Ruta de la Plata.

**Pago del 50% restante a la finalización de la Fase 2:**

La Mancomunidad realizará un pago equivalente al 50% restante del total acordado a la finalización de la citada Fase 2 tras la entrega de la memoria que incluirá los materiales creados, informe específicos de cada uno de los talleres realizados.

La documentación elaborada se suministrará a la Mancomunidad respetando toda la normativa general y sectorial afecta a la instalación objeto del contrato a fecha de entrega y asistirá al respecto de cualquier actualización normativa entre el período que medie entre la entrega de la documentación y la finalización de la licitación de la ejecución material por tercero.

Los abonos se realizará tras la entrega de las citadas memorias y comprobación de los servicios ejecutados en todas sus fases según lo estipulado en los arts. 311 a 315 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de LCSP.

No obstante, de los pagos reflejados en esta cláusula 6, el cumplimiento íntegro de las condiciones de este contrato vendrán sujetos a la normativa recogida en el régimen jurídico estipulado en el apartado 3 del presente texto y en el compromiso de ejecución que adquirirá el adjudicatario con la aceptación del contrato.

El presente contrato no se encuentra afecto a doble financiación, estando su abono íntegramente financiado al 100% con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation-UE, Componente 14, inversión 1 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Submedida 2: "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino", Subproyecto: Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Sierras de Béjar / Mancomunidad Ruta de la Plata (C14.I01.P02.S06.S20).

## 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Habiendo sido definidos todos los servicios a contratar en el presente pliego, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- **Oferta económica:** 50 puntos. La oferta económica más baja obtendrá la máxima

puntuación (50 puntos), aplicándose para las restantes ofertas la acción directa proporcional al precio de licitación. A los efectos de valorar este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 \times PL - Oi}{PL - OB}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida por el licitador (con dos decimales).

PL = Precio de licitación establecido en el pliego (sin IVA).

Oi = Precio de la oferta que se valora (sin IVA)

OB = Precio de la oferta más baja (sin IVA)

Esta fórmula se caracteriza por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que asegura el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta utilizando como elemento de ponderación la relación existente entre ésta y cada una de las ofertas analizadas sin establecer umbrales de saciedad.

Se considerarán como ofertas descalificadas aquellas propuestas económicas que superen el presupuesto máximo de licitación y las que presenten una baja superior al 15% al presupuesto de licitación por considerarse temerarias.

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en la comunicación que se realice a los invitados a la licitación.

- Cronograma, propuesta metodológica y actividades a desarrollar: 30 puntos
- Recursos humanos: 10 puntos (5 por cada Licenciado)
- Propuesta de mejoras: 10 puntos (5 por cada mejora)

## 8.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

### PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las empresas que opten por presentar una oferta a este proceso de contratación por invitación deberán presentar una propuesta económica que se ajuste al modelo adjunto a la invitación que reciba.

Así mismo, deberá presentar en la sede electrónica de la Mancomunidad Ruta de la Plata toda la documentación adjunta que acompaña a la oferta económica con la invitación, rellena y firmada electrónicamente, en el plazo no superior a 5 días hábiles contados a partir de la apertura de la notificación de la invitación recibida. Adicionalmente, presentarán junto con la

oferta económica:

- Se presentarán los documentos DACIs completamente rellenos y formados electrónicamente.
- Se presentarán certificados positivos de AEAT y TGSSSS.
- Se presentará Certificado de alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT.
- Las empresas licitadoras deberán además una memoria con un máximo de 8 páginas en la que se deberán incluir los siguientes aspectos:
  - Cronograma, propuesta metodológica y actividades a desarrollar para las dos líneas de actuación del contrato.
  - Recursos humanos y materiales a emplear para la ejecución de los trabajos. La solvencia técnica del adjudicatario quedará acreditada mediante la acreditación de la inclusión en el equipo de al menos un Licenciado o Graduado superior con experiencia en la realización de proyectos relacionados con el objeto de este contrato: campañas divulgativas y talleres en torno a la Sostenibilidad Turística.
  - Propuesta de mejoras en las actuaciones solicitadas.

#### DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Normativa: La documentación entregada cumplirá con toda la normativa en el momento de ejecución de sus fases.

Soporte: El adjudicatario se compromete a entregar una copia en papel de toda la documentación generada y la remisión de cuantas copias digitales auténticas sean solicitadas. Así mismo, la contratista se compromete a conservar los documentos durante un período mínimo de 5 años en cualquier formato físico y/o digital en el que estos sean elaborados y que mantengan su completa integridad, de conformidad con el art. 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

#### **9.- PROPIEDAD DE LOS MATERIALES**

Los materiales entregados pasarán a formar parte de los recursos a disposición de la Mancomunidad. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle.

## 10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL OBJETO DE CONTRATO

El control de los servicios y la documentación en sus distintas fases corresponderá al Equipo Gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino gestionado por la Mancomunidad Ruta de la Plata. Su misión principal será la de disponer de los medios y supervisar los servicios para cumplir con las necesidades a satisfacer.

## 12.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Los trabajos relacionados con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos de “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea Next Generation EU”, “Ministerio de Industria y Turismo”, “Consejería de Cultura, Turismo y Deporte” y “Mancomunidad Ruta de la Plata”.

En el caso de emitirse acciones de comunicación locutadas, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Ministerio de Industria y Turismo - Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

En caso de ser preciso, las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañado de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Ministerio de Industria y Turismo - Gobierno de España”.

Durante los procesos de tutorización o actividades públicas financiadas con los fondos del PRTR se ha de incluir el emblema más la declaración de financiación y se ha de informar de manera expresa a las personas beneficiarias de la procedencia de los fondos y en el marco en el que se desarrollan las actuaciones programadas.

Se recomienda el uso de photocalls, roll ups o elementos que sirvan para identificar la fuente de la financiación y la actividad asociada durante la celebración de las sesiones presenciales.

El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio, en la parte de financiación y cofinanciación.

Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (incluidas las relaciones con los medios de comunicación, el material informativo, como folletos, prospectos, carteles, presentaciones, etc., en formato electrónico, a través de los medios de comunicación tradicionales o sociales, etc.) y las actividades de difusión deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación.

Nota de prensa, atención a medios, ruedas de prensa, entrevistas: los documentos deberán contener en su cuerpo de desarrollo una referencia expresa a: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" y resto de entidades participantes en la medida de lo posible.

Redes sociales: es recomendable que todos los mensajes que se publiquen en las redes sociales relacionados con proyectos de PRTR incluyan la etiqueta #PlandeRecuperación y, en la medida de lo posible, el del #NextGenerationEU. Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar, al menos, los emblemas de la UE, con la declaración de financiación. Se recomienda añadir el logo del PRTR.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el documento de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se actualice en las actuaciones necesarias para el objeto de contrato, aparecerá de forma visible y destacada los logotipos y emblemas teniendo en cuenta el manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se hará constar en dichos documentos los logos relativos al emblema de la Unión con el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" - junto con el resto de logos de las administraciones participantes tal y como se indica en el cuadro adjunto, que serán aportados por la Mancomunidad Ruta de la Plata con el fin de garantizar las obligaciones de información y publicidad.

La cinta de identidad corporativa será la siguiente:



## 13 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se sujetará a lo estipulado en los art. 214 (cesión) y art. 215 (subcontratación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En tales casos, esta administración contratante, Mancomunidad Ruta de la Plata, para cada caso estipula:

- No se permite la cesión del presente contrato;
- Se permite la subcontratación. No obstante, el subcontratista deberá completar toda la documentación reguladora de PRTR y el MRR, estando sujeto a la presentación de los Documentos de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs) y a la evaluación sobre incompatibilidad y conflicto de interés. No podrá comenzar sus actuaciones sin obtener resultado positivo de todos ellos y con



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



la aprobación y conocimiento del Ente Gestor del PSTD y el órgano de contratación.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando mediante declaración responsable del subcontratista que el mismo no se encuentra incursa en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito, al órgano de contratación, cualquier modificación que sufra la información arriba indicada durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

## **14 SOLVENCIA TÉCNICA.**

La solvencia del adjudicatario quedará acreditada mediante la remisión del correspondiente Certificado de Alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT con inclusión del epígrafe en la actividad que acredite la profesionalidad técnica relacionada con servicios de la comunicación, publicidad y/o creaciones artísticas.

En Montemayor del Río

Fdo.: Adolfo Álvarez de Castro

PRESIDENTE

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA

**DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE**